



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 30/1er.A/1er.P.Ord./2024/LXIV

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

PRESIDE: DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.
SECRETARÍAS: DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión extraordinaria** correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente **convocados** el día **lunes dos de diciembre del año dos mil veinticuatro**, para la celebración de la **sesión de día de hoy lunes dos de diciembre del dos mil veinticuatro, a las once horas con treinta minutos**.

Preside la sesión la Diputada Neyda Aracelly Pat Dzul y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Álvaro Cetina Puerto y Francisco Rosas Villavicencio, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que las Diputadas y Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto para dar cuenta de ello y constatar el cuórum.

Concluido los dos minutos permitidos para el registro de asistencia, el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **treinta y cinco Diputadas y Diputados** que se relacionan a continuación: Larissa Acosta Escalante, Claudia Estefanía Baeza Martínez, María Teresa Boehm Calero, José Julián Bustillos



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Medina, Álvaro Cetina Puerto, Maribel del Rosario Chuc Ayala, Alba Cristina Cob Cortes, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Rosana de Jesús Couch Chan, Mario Alejandro Cuevas Mena, Wilber Dzul Canul, Itzel Falla Uribe, Melba Rosana Gamboa Ávila, Daniel Enrique González Quintal, Aydé Verónica Interián Argüello, Samuel de Jesús Lizama Gasca, María Esther Magadán Alonzo, Zhazil Leonor Méndez Hernández, Wilmer Manuel Monforte Marfil, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Bayardo Ojeda Marrufo, Javier Renán Osante Solís, Marco Antonio Pasos Tec, Neyda Aracelly Pat Dzul, Naomi Raquel Peniche López, Ana Cristina Polanco Bautista, Eric Edgardo Quijano González, Rafael Germán Quintal Medina, Gaspar Armando Quintal Parra, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Sayda Melina Rodríguez Gómez, Clara Paola Rosales Montiel, Francisco Rosas Villavicencio, Roger José Torres Peniche y Ángel David Valdez Jiménez.

La Presidenta de la Mesa Directiva declaró legalmente constituida la sesión, en mérito de que se encuentra reunido en este acto **el cuórum reglamentario**, siendo **las trece horas con treinta y nueve minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinticuatro.**

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha dos de diciembre del año 2024.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la minuta con proyecto de Decreto, por el que se Reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.
- b) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Simplificación Orgánica.

IV.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Congreso; y
V.- Clausura de la sesión.

II.- La Presidenta de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, **sometió a discusión** de las Diputadas y Diputados la síntesis del Acta de la sesión extraordinaria de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se **sometió a votación** la síntesis del Acta, en forma económica, **aprobado por unanimidad**.

En el mismo sentido, la Presidenta dijo: Diputadas y Diputados, los dictámenes enlistados en los asuntos en cartera del orden del día, proponen reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tal motivo y para cumplir con las disposiciones legales pertinentes, invito a las Diputadas, Diputados y público asistente se sirvan poner de pie a efecto de que este Honorable Congreso del Estado se erija en Constituyente Permanente.

Ya puestos de pie las Diputadas, Diputados y público asistente.

Inmediatamente manifestó; En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en estos momentos el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Yucatán, se erige en Constituyente Permanente. Favor de tomar asiento.

III.- A continuación, el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la minuta con proyecto de Decreto, por el que se Reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa.

Concluida la lectura, la Presidenta indicó; Diputadas y Diputados, en virtud de que el dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes de este pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 de su propio reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se lea únicamente el decreto contenido en el mismo. Las y los diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

El Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio dio lectura al Decreto:

D E C R E T O Por el que el Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos, la Minuta Federal con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. **Artículo único.** El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba la Minuta Federal con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa, aprobada el 27 de noviembre de 2024 y enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA**

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 19. ...** El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos y de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva oficiosamente, en los casos de abuso o violencia sexual contra menores, delincuencia organizada, **extorsión, delitos previstos en las leyes aplicables cometidos para la ilegal introducción y desvío, producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de precursores químicos y sustancias químicas esenciales, drogas sintéticas, fentanilo y derivados,** homicidio doloso, feminicidio, violación, secuestro, trata de personas, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos cometidos con

Neyda Arreola R. Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

medios violentos como armas y explosivos, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, así como los delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, **de la salud, del libre desarrollo de la personalidad, contrabando y cualquier actividad relacionada con falsos comprobantes fiscales, en los términos fijados por la ley.** Para la interpretación y aplicación de las normas previstas en este párrafo, los órganos del Estado deberán atenerse a su literalidad, quedando prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial. **Transitorios Primero.-** El presente Decreto entra en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido, previstas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otro ordenamiento normativo de carácter administrativo. **Tercero.-** El Congreso de la Unión, en un plazo de ciento ochenta días, contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, deberá armonizar el marco jurídico de las leyes en las materias con el contenido del presente Decreto. **Cuarto.-** Las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones normativas necesarias para cumplir con lo previsto en el presente Decreto, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales siguientes a la publicación de este ordenamiento. **Transitorios**

Publicación Artículo primero. Publíquese este decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Notificación Artículo segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, esta Minuta aprobada por el Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTA: DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ; SECRETARIO: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.

Concluida la lectura del Decreto, la Presidencia indicó; Diputadas y Diputados el presente dictamen contiene el decreto por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforma el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Párrafo Segundo del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Prisión Preventiva Oficiosa .En tal virtud con fundamento en el artículo 34 fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado sirvanse manifestarlo en forma económica. Aprobado por unanimidad.

Seguidamente; con fundamento en el artículo 34 fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 fracción tercera de su propio reglamento está a discusión el dictamen. Las Diputadas y los Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio y las y los que estén a favor con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra hasta por 7 minutos.

La Presidenta expuso; Honorable asamblea: de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta Presidencia presentó la lista de las y los Diputados que participarán en contra, y la de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. A favor: el Diputado José Julián Bustillos Medina, la Diputada Naomi Raquel Peniche López y el Diputado Daniel Enrique González Quintal. En contra: la Diputada Rosana de Jesús Couoh Chan, el Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, la Diputada Larissa Acosta Escalante.

Se le cedió el uso de la voz a la **Diputada Rosana de Jesús Couoh Chan** quien señaló; "Buenas tardes Mesa Directiva, con el permiso de ellos y aquí todos presentes Diputados y Diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan y aquí el público en general Bejla k'iinil kin tsikik le Mesa Directivaob Kin k'áatikk xan permiso ti'al in t'aan bejal k'iinila Bey xanob kin wa'alik ti' taláakale'ex bejla k'iinila Kin tsikike'ex xan , yéetel tuláakal le máax ch'a'axikintiko'one'ex bejla k'iinila, yéetel tuláakla máax yankike'ex u láak'into'o'onej. Hago el uso de la voz para emitir el posicionamiento de la Fracción Legislativa del PRI en relación a la Minuta que contiene la reforma constitucional en materia de Prisión Preventiva Oficiosa. Bejla k'iinila' kin ts'áak ka'ten in t'aan bejla tu'ux yóolal junp'éel posicionamiento ti' le



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

fracción legislativa kin w'ako'one'ex te prij bejla k'iinil ba'ax ku yúuchula, ba'ax ku tal u k'iinil yóosal le reforma constitucional tu'ux ku yalik le materia de prisión preventiva oficiosas De acuerdo con el artículo 7 numeral 3 de la Convención Americana de Derechos Humanos: "Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios" Mix máa le u beytal u k'a'alal wáa u chu'ukul yóolal wáa ti'al loobiltbil bejla kiinila A lo cual, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, manifiesta que una prisión preventiva no es considerada de carácter arbitrario o que afecta la presunción de inocencia, cuando: Sea idónea para cumplir el fin; que no exista medida menos gravosa, respecto al derecho intervenido; Que sea necesaria; Y principalmente que sea estrictamente proporcional Bix le kin wa'ako'one'exob mix juntúul wíiniik le u beytal u chu'ukul wáa u k'a'alal wáa yéetel u loobil, wáa yéetel u jaats'il , tuláakal beyo' , lu beytal u yúuchul ya'abkach ba'alilo'ob pero táanile k'a'abéen in wiko'one'ex máakalmáak le u si'ip'il. Por lo que, el uso de esta medida en forma oficiosa constituye una violación al derecho a la libertad personal y una pena anticipada que es contraria al principio de presunción de inocencia, es decir, a que toda persona acusada de un delito es considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad. En el PRI, consideramos que la privación de la libertad debe ser de carácter estrictamente procesal, y en razón del peligro razonable de fuga o evasión de la persona, o para poder dar continuidad a la investigación sin ningún tipo de influencia, manipulación o interferencia en cualquiera de sus etapas. Bix le kin wa'ako'one'exob bejla k'iinila bix túun beytal le u sa'asal le u si'ip'il máax yaan u si'ip'il , k'a'abéet u ts'a'abal le u si'ip'il wáa k'a'a'beet u chu'ukul le máax le yaan u si'ip'ilob , ma' k'a'abéet u sa'alsti'obj , ma' k'a'abéet u ya'al xan ti'obj chéen men in láaktsililo'ob ko'one'ex éejent le ba'ax ku máak'anko'one'ex bejla k'iiniloba Bejla k'iinila ka'abéet u chu'ukul tuláakal máax le yaan u si'ip'ilo'obo ma' chéen, ko'one'ex meyaj bix k'a'abéen in meyaj , k'a'abéet u máak'ampajal bix k'a'anani'. Siendo en este orden de ideas, que continuar ampliando el catálogo de delitos que dan lugar al uso de la Prisión Preventiva Oficiosa, genera un riesgo latente de violación de derechos humanos en México, por lo que esta medida cautelar debe ser siempre la excepción y no la regla general. Se ha manifestado erróneamente que la prisión preventiva oficiosa, es un instrumento que consolida la paz y el orden social, y se justifica como una medida que sirve para combatir los delitos y que protege los bienes jurídicos fundamentales como lo son la vida, la integridad personal, la salud pública y el desarrollo económico, sin embargo, ¡Esto es falso! Ka wóoytike'ex bix le ka wu'uike'ex bejla k'iinila' tuláakal ya'abkach ba'ax ku tal u máak'ank'iinil jurídicos le k'iinilo'oba' fundamentadas bix le in wa'ako'one'ex pero ba'alike' ya'abkach ba'ax xan ku k'áskúuntik le u taalik kuxtalo'one'ex xan pero ba'alike' ya'abkach le t'aano'oba' chéen tuusil pero to'onej k'a'abéet in wiko'one'ex máakalmáak ba'ax ka afectartako'ob yéetel ba'ax uts ku tal ti to'onoj. Lo que realmente reduce la

Neyde Aracely Pat Dzul



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

criminalidad, es la buena planeación y ejecución de políticas públicas de seguridad pública efectivas, que brinden certeza y confianza a la ciudadanía en sus autoridades, tal y como es el caso del tema de Seguridad y paz en nuestro Estado, de la mano de la Secretaría de Seguridad Pública. Es por todo lo anterior que ¡El voto del PRI, será en contra! Es cuanto Chén leti', to'onej mix t'iin éejenko'on le ba'ax ku taal k'iinil belaila' Chéen leti', k'uj bo'otik. Muchísimas gracias".

Continuando con la sesión, se le concedió el uso de la voz a favor al **Diputado José Julián Bustillos Medina** quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeros Diputados, compañeras Diputadas, público que nos acompaña de manera presencial o por medio de las redes sociales. Es un honor dirigirme a ustedes en este momento trascendental para la historia jurídica, política y social de nuestro país. La reforma en materia de prisión preventiva oficiosa que hoy tenemos ante nosotros es una oportunidad para garantizar el avance, libre y seguridad de las familias mexicanas. No es un secreto para nadie de los aquí presentes que, en la última década, las acciones delictivas que afectan a nuestro país han ido avanzando, nos encontramos ante la presencia de delitos que en años anteriores no representaban una cifra que fuera realmente preocupante para la sociedad; delitos que tiene como bien jurídico tutelado la vida, la salud o la seguridad; La protección de los bienes jurídicos tutelados es vital para mantener la armonía y la estabilidad en una sociedad civilizada. No hay que perder de vista que dicho objetivo, vivir en paz social, es la finalidad de esta reforma, como sustento puedo mencionar los siguientes datos: De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2022, durante 2021 se cometieron 4.9 millones de delitos de extorsión, lo que representó una tasa de 5 mil 375 extorsiones por cada 100 mil habitantes; Según el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de 284 millones de personas consumieron drogas en todo el mundo durante el año 2020, lo cual representó un aumento de 26% con relación a la década pasada; De acuerdo con información de la Secretaría de la Defensa Nacional, a partir de 2009, los laboratorios para la elaboración de drogas sintéticas han ido en aumento, hecho que ha coincidido con la disminución del cultivo de la marihuana observado a partir de 2012; De acuerdo con información de los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2019, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) detectó que los esquemas de facturación falsa involucran tanto a personas físicas, como a personas morales y que el daño ocasionado por estos esquemas asciende a más de 338 mil millones de pesos. Estos datos compañeros, nos exigen poner especial observancia a los mecanismos que prevé nuestra constitución, que al final es el marco normativo con el que apoyamos a los jueces para la aplicación en materia penal. La prisión

Neyde Aracelly Pat Pzot



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

preventiva oficiosa constituye un instrumento que, al restringir precautoriamente la libertad de los probables infractores, coadyuva tanto al control de la criminalidad, como a la investigación de los delitos y fortalecer la paz y el orden social. Las garantías de los derechos humanos, regularmente identificadas en los mecanismos Judiciales, tienen por objeto, entre otros fines, revisar que los derechos humanos se protejan y, en su caso, se desarrollen, pero también tienen el objetivo de examinar la legitimidad de un acto de autoridad que los interviene o restringe. En este contexto, el problema que se somete a la consideración de este pleno es que pondere si es procedente y justificado modificar el párrafo segundo del Artículo 19 de la Constitución Mexicana, para prever nuevas hipótesis delictivas de procedencia de la prisión preventiva oficiosa. Hay que recordar el mismo origen de la reforma de la justicia penal que se implementó a nivel federal con el Decreto publicado el 18 de junio de 2008, se esgrimió una restricción constitucional al derecho de libertad, al preverla en ciertos casos que se consideraron graves por su calificación o por su naturaleza y efectos. Por ello, hago un llamado a mis colegas, a todos los legisladores, para que apoyemos esta reforma que representa una medida para el freno de delitos que están afectando gravemente a nuestra sociedad y que de no actuar o ser omisos tendrá consecuencias realmente graves para el futuro de nuestro país. Con esta reforma, México da un paso más hacia la construcción de un Estado de Derecho que ponga en el centro la justicia y el bienestar de la sociedad. Apoyemos esta reforma para que, en el futuro, podamos mirar atrás y ver que, efectivamente, trabajamos por un sistema que tiene como objetivo erradicar conductos que afectan a la sociedad, y que están siendo un problema para las familias mexicanas, por estas razones este servidor junto con la bancada de Morena, PT y Partido Verde da su voto a favor. Muchas gracias es cuanto".

Concluida la intervención del Diputado Bustillos Medina, la Presidenta cuestionó; ¿Con qué objeto Diputado?"

El **Diputado Álvaro Cetina Puerto** expresó; "Con el objeto de interpelación para ver si el Diputado que está en el uso de la voz me pueda aceptar una pregunta".

La Presidenta le preguntó al Diputado José Julián Bustillos Medina; Diputado Bustillos ¿Acepta usted la interpelación?

El Diputado José Julián Bustillos Medina se negó.

Continuando, se le cedió el uso de la voz al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata** quien dijo; "Con su permiso Diputada Presidenta, compañeras y compañeros

Nayda Arrely Kat Dzol



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Diputados y Diputadas, público que nos acompaña y que nos está viendo a través de los diferentes medios de comunicación. La libertad personal y la Presunción de Inocencia, son dos derechos universales previstos en los artículos 7 y 8 de la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, cuyo disfrute debe ser garantizado a todo ciudadano mexicano, tal y como lo prevé el artículo primero de nuestra Constitución Federal. Si bien, la misma Constitución señala que los derechos humanos podrán restringirse o suspenderse, en los casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establece, como es el caso de la prisión preventiva oficiosa; la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado en contra de dicha medida, aplicada automáticamente, por considerarla contraria a lo estipulado en la Convención y ha ordenado al Estado Mexicano que revise la pertinencia de mantener dicha medida cautelar y que adecúe su ordenamiento jurídico interno sobre ese tema. A pesar de lo anterior, el Proyecto de Decreto remitido por el Senado de la República y que se pretende aprobar en sus términos mediante el Dictamen que ahora se nos pone a consideración, no solo prolonga la omisión legislativa de revisar la pertinencia de mantener esa medida cautelar sino que, en franco desacato a lo sentenciado por la Corte Interamericana, pretende ampliar una vez más el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva, con nuevos supuestos normativos en cuya aplicación sin duda se violentará la libertad personal y la Presunción de Inocencia de los procesados. No debemos olvidar que la obligación de evaluar la continuidad de la prisión preventiva oficiosa también se previó en el cuarto artículo transitorio del Decreto publicado el 12 de abril de 2019, que contiene la más reciente reforma al párrafo segundo del artículo 19 Constitucional, que incorporó en ese entonces, otras diez figuras delictivas al catálogo de delitos que ya ameritaban la prisión preventiva oficiosa. El citado transitorio ordena que la mencionada evaluación debe efectuarse cumplidos cinco años de la entrada en vigor de ese decreto, conforme a los criterios del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante informes emitidos, por el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, tomando en cuenta también a los poderes judiciales respectivos, así como a las fiscalías o procuradurías y organismos de protección de los derechos humanos. Luego entonces, al haber fenecido dicho plazo desde el mes de abril del año que transcurre y al ser la Iniciativa que aquí se discute, en el marco de la siguiente reforma al segundo párrafo del artículo 19 Constitucional, debieron formar parte de su motivación, los resultados de la referida evaluación, sin embargo, existe una total omisión al respecto. En los términos en que se encuentra redactada, la propuesta de reforma promueve la aplicación automática de la prisión preventiva, en su modalidad oficiosa, que convierte al juzgador en un mero y mecánico aplicador de la ley, lo que ha sido determinado como violatorio de la libertad personal y del Derecho a la Presunción de Inocencia, pues evita que pueda utilizar su prudente arbitrio a fin de dictar una

Nepi Arucelly Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

medida eficaz, idónea, necesaria, proporcional, razonable, que implique la menor restricción posible y que se ajuste a un plazo razonable. Esta iniciativa tal cual en sus términos mantendrá y alentará la continuidad de las mismas deficiencias y vicios que vienen siendo cometidos por las autoridades policiales y ministeriales en el ejercicio de sus funciones. Retrasará el caminar urgente hacia la construcción de una nueva estrategia de seguridad pública que priorice la investigación para la prevención del delito. Provocará una saturación del sistema penitenciario desviando recursos humanos y materiales de la investigación de delitos de alto impacto. El ex ministro Zaldívar, habló de prisión preventiva oficiosa decía que “aporta muy poco al combate contra la inseguridad y genera violaciones reiteradas a los derechos humanos” así como se plantea, encarcela a personas vulnerables e inocentes y representa cárcel para las personas de escasos recursos y que no pueden pagar abogados, para las juventudes cuya militarización del país les inventan delitos, para las comunidades indígenas quienes carecen de intérpretes en las fiscalías o a quienes por opinar diferente hacen que se vayan a prisión, cuando quienes deberían estar en la cárcel son quienes están causándole un severo daño al país ¿De qué sirve si no está causando un impacto en la prevención? ¿Para qué si sirve? ¿Para opresión? ¿Con la prisión preventiva oficiosa la presunción de inocencia se viola todos los días y quienes son los más afectados? Los más vulnerables. 1 de cada 2 mujeres está en prisión sin haber tenido un juicio. El 60% de quienes están en la cárcel hoy no ganan ni siquiera dos salarios mínimos y hay jóvenes que tampoco saben por qué están ahí. Vivimos en un país de presuntos culpables. Claro que se puede construir un nuevo modelo de justicia y paz sin vulnerar los derechos humanos. Insisto. Mientras pensemos que tener la mayoría numérica nos hace tener siempre la razón y minimizar los argumentos de las minorías, no iremos para adelante en un nuevo sistema de justicia. Si queremos resultados diferentes hagamos un debate de fondo, y objetivo, y hablemos de capacitar a policías municipales, a las fiscalías, a investigadores, de invertirle recursos a nuestro sistema penitenciario y de reinserción social. Vamos en contra porque se viola el principio de presunción de inocencia parte fundamental de nuestro sistema acusatorio en el país. Y se promueve el presunto culpable, y esta es regresión jurídica donde vamos a escuchar otra vez la frase de: “disculpe usted...nos equivocamos”. Si queremos una reforma judicial pongámosle seriedad pongámosle propuesta, y seamos lógicos. En la fracción legislativa del PAN le decimos NO a la regresión jurídica. Es cuanto, muchas gracias”.

Neyda Arreola Pat Dzo

Se le cedió el uso de la voz a la **Diputada Naomi Raquel Peniche López** quien manifestó; “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público que nos acompaña y a quienes nos siguen a través de las redes sociales y plataformas digitales, muy buenas tardes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Hoy nos encontramos en esta máxima sala de expresión popular, para revisar y aprobar la enmienda de la constitución que incorpora los derechos humanos en la lucha contra los crímenes de extorsión y narcotráfico, reforma que ayuda a prevenir y castigar dichos actos. Actos que lo que asegura con mayor respeto de dignidad a las personas afectadas y promueve un sistema judicial más imparcial y equitativo. La elaboración de políticas concretas para combatir crímenes de alto índice, como la extorsión, se adapta a la situación actual del país, debido a que impacta en la calidad de vida y seguridad de numerosos habitantes de México. Contando con un sólido marco legal, se disminuye el impacto social y económico de estas infracciones, colaborando así a una sociedad más segura y con un ambiente más propio para el proceso económico. Al darle conocimiento a la preocupación social y confrontar junto con la sociedad la presencia de drogas como el fentanilo que es una sustancia que causa daño significativo a la salud de la población, México incrementa la lucha contra este serio problema y cumple con las normas globales para regular las drogas artificiales, participa y colabora con países como Estados Unidos y otros que han sido lastimados por el consumo de esos productos. Esto contribuye a coordinar acciones conjuntas con el fin de disminuir la disponibilidad de drogas, reforzar la legislación penal y procesal del gobierno de México, de manera que sea adecuada para abordar de manera efectiva los graves delitos que afectan la salud de los bienes y la economía de nuestro país. Se están incluyendo diversos supuestos para que se ordene la prisión preventiva de manera oficiosa en: Extorsión, Narco menudeo, Delitos previstos en las leyes aplicables, cometidos para la ilegal producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados, Defraudación fiscal, Contrabando, Expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos por la ley. Estamos mostrando la plena disposición por parte del estado y cumpliendo nuestra labor legislativa al analizar y aprobar los instrumentos jurídicos necesarios para combatir y erradicar esos aspectos antisociales que afectan no solo la salud sino el tejido social y expresan un real compromiso en la construcción de un estado de bienestar con el cual le damos contenido a la transformación de la vida pública de México, mi voto es desde luego a favor e invito a los legisladores de todas las bancadas que mostremos la capacidad de unir esfuerzos en temas que como este, que alcanzan gran relevancia nacional e internacional. En la cuarta transformación vamos de frente, tiene propuestas y no queda en solamente un discurso y en adjetivos, qué parece que es lo único que tienen para ofrecer los miembros de la oposición. Esta minuta es una respuesta al modelo de complicidades que los gobiernos neoliberales establecieron con la delincuencia organizada y cuyo mejor ejemplo está con Genaro

Neyde Aracelly Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

García Luna y con quienes en forma irresponsable iniciaron una mal llamada guerra contra el narcotráfico que solamente estaba llena de violencia, se aliaron con los capos de la delincuencia en todos los órdenes, dejando que la corrupción en sus diversas formas y modalidades fueran el símbolo y signo de su gobierno, incluyendo la más alta investidura, con Calderón, un gobierno por cierto que nació del escándalo fraude electoral. De ahí nacen los gritos y exclamaciones en medio de todas sus mentiras que solo nutren las notas de medios que pagan y aplaudidores de la Corte que hoy lamentan que se les va a acabar el negocio con la nueva reforma al poder judicial. Se trata de transformar y que no les quepa duda, sería absurda que aun en medio de sus lamentaciones y lágrimas de cocodrilo piensen que apoyaríamos lo que proponen cosa que fue rechazado por el pueblo de México el pasado 2 de junio. Ya fueron en el siglo 19 los conservadores a buscar a los extranjeros para que nos gobiernen, y ya están otra vez con recursos inexplicables gritando y solicitando que vengan los extranjeros a ayudarles. Ojalá que entiendan, así les fue, el pueblo mexicano es mucha pieza para los entreguistas conservadores. Es cuánto Presidenta”.

Se le cedió el uso de la voz a la **Diputada Larissa Acosta Escalante** quien indicó; “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y ciudadanía que escucha. Esta reforma no tiene perspectiva de género, esta reforma no tiene perspectiva de derechos humanos, y en un Estado como Yucatán donde somos primer lugar en discriminación de todo el país, esta reforma afecta principal y sustancialmente a la población más vulnerable. La propuesta que se discute hoy, la ampliación del catálogo de delitos con prisión preventiva oficiosa es un retroceso que condena a México a seguir viendo en un sistema de justicia que no representa a las personas pero sobre todo profundamente injusto. Quieren hacernos creer que la prisión preventiva oficiosa va a subsanar la deuda de seguridad que hoy está viviendo nuestro país. Cuando es una medida que no funciona y que sobre todo genera más desigualdad. ¿Cómo podemos hablar de un sistema de justicia cuando asumimos culpabilidad sin juicio? y ¿Cómo podemos defender un sistema que encierra a personas antes de tener una sentencia? Hoy lo que tenemos son 16 delitos en el catálogo de prisión preventiva oficiosa, y en ninguno de estos delitos hemos visto un aminoramiento en razón de pertenecer a ese catálogo ¿De qué sirve entonces ampliar este catálogo si muchos de los delitos ya incluidos solo van en aumento? Más del 60% de las personas que hoy están detenidas sin juicio son jóvenes, tienen menos de 35 años, y 85% de ese 60% vivían con menos de dos salarios mínimos antes de ser encarcelados. Entonces compañeras y compañeros no estamos castigando el delito; estamos criminalizando la pobreza y perpetuando la desigualdad, no estamos castigando el delito; estamos

Neyde Arellano Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

criminalizando la pobreza. De acuerdo con datos del Censo Nacional de Sistemas Penitenciario Estatal 2024, prácticamente dos de cada tres personas en cada cárcel no han sido sentenciadas ni han tenido un juicio justo, pero ya enfrentan la pena más severa que es haber perdido su libertad. Justicia que no respeta derechos humanos no es justicia; es una falla estructural que viola el principio de inocencia a la cual todas y todos tenemos derecho. Ampliar este catálogo de delitos para la prisión preventiva oficiosa diluye el concepto de gravedad. Extorsión, precursores químicos, contrabando ¿Son delitos graves? Sí no queda duda, pero también son delitos que requieren de investigaciones tremendamente profundas y juicios justos, no detenciones automáticas. Esta reforma lo que hace es que no distingue, no analiza y no previene. Según la CNDH, al cierre de 2023, el 50% de las prisiones estatales en México estaban sobrepobladas, esto todos lo sabemos. Mantener a miles de personas en prisión sin un juicio firme no solo sobrecarga un sistema penitenciario que ya está colapsando, sino que desvía recursos públicos que podrían destinarse justamente a fortalecer nuestras fiscalías, a programas de reinserción social o estrategias de prevención del delito que es lo que tanto necesitamos. Las leyes no deben ser herramientas de opresión; deben ser garantías de derechos. Movimiento Ciudadano está en contra de esta reforma porque no resuelve nada y, en cambio, nos aleja muchísimo de un sistema de justicia eficaz. Es cuanto".

Se le cedió el uso la voz para hablar a favor el **Diputado Daniel Enrique González Quintal** quien expuso; "Con el Permiso de la Mesa Directiva, Medios de Comunicación, Legisladoras y Legisladores, Buenas Tardes. La minuta federal que se discute pone en lo máximo la investigación y la impartición de justicia en México. Todos los aquí reunidos, tenemos el deber y la responsabilidad de fortalecer la aplicación de la justicia y ayude acabar con la impunidad. Hace unos meses, la mayoría progresista de este Congreso dio su aval para que el modelo de conformación del Poder Judicial cambie a un sistema democrático, hoy de nuevo estamos ante una nueva oportunidad de hacer más sólido el sistema judicial, pero desde la óptica del derecho penal. La reforma al texto constitucional amplía el catálogo de delitos que merezcan pena preventiva oficiosa, para que no haya impunidad en casos graves. La prisión preventiva oficiosa, no es la regla general, es la excepción cuando no haya forma de asegurar que el procesado esté bajo el seguimiento del órgano jurisdiccional. La medida cautelar ha ayudado a que los procesados no se escapen de la justicia; es decir, evita que haya impunidad. Hay que decirlo, esta herramienta jurídica es una amarga necesidad; y la reforma está siendo objetiva, racional y acorde a las necesidades para que se haga justicia en México. La prisión preventiva no es nueva, viene desde el sexenio de Calderón, pero

Neyda Aracelly Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

es a partir del sexenio de Andrés Manuel López Obrador que se aplica sin tintes políticos. Aun así, hay diversos casos donde los todavía jueces penales federales, no aplican la prisión preventiva y los procesados se dan a la fuga. Por ello, esta reforma junto con la reforma al poder judicial son complementarias. Se están dando las herramientas idóneas y eficaces en el marco constitucional para que los nuevos jueces penales federales y locales tengan mayor margen de aplicación cuando estén frente a estos casos. Votar a favor de la minuta, es un voto a favor de México para fortalecer la aplicación de la justicia. Los que voten en contra, estarán favoreciendo a que haya peligro de sustracción de delincuentes que estén bajo investigación por: Extorsión, hechos relacionados a la producción o venta del fentanilo para elaboración de drogas y sus derivados; se atente en contra de la salud pública, el libre desarrollo de la personalidad, contrabando o que permitan la evasión fiscal. La reforma también favorece a la certeza y legalidad del texto constitucional, ya que la aplicación del segundo párrafo del artículo 19 constitucional, los órganos deberán atenerse a su literalidad. Por tanto, indica a la letra que queda prohibida cualquier interpretación análoga o extensiva que pretenda inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorios sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial. Vale la pena recordar que la figura de la prisión preventiva oficiosa combate al crimen, protege a las víctimas y permite esclarecer hechos delictivos para que el crimen no quede sin castigo. Para concluir, hasta los conservadores que hicieron llamados a no votar a favor en el Congreso de la Unión, en su momento pidieron que se mantenga la figura de la prisión preventiva. Está en ejemplo de los gobernadores de Aguascalientes, Coahuila, Jalisco, Nuevo León y hasta el exgobernador Mauricio Vila. Por ello, a los presentes los invito a votar a favor porque la inmensa mayoría del pueblo de México no tiene guardias privados que lo cuiden, tal como los tiene el exgobernador que cuenta con 12 guardaespaldas que lo cuidan día y de noche. Al expresidente, como a la presidenta Sheinbaum, los cuida el pueblo de México. Por todo lo anterior, mi voto y de Morena, será a favor del dictamen. Es cuánto, muchas gracias".

Finalizadas las intervenciones de las y los Diputados, la Presidenta de la Mesa Directiva cuestionó; ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica. Aprobado por unanimidad. Sometió a votación el Dictamen si lo aprueban sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105, primer párrafo y 106, fracción II, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluida la votación y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto informó a la Presidencia, que el resultado de la

Neyda Aracelly Pat D 201



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

votación fue de 19 votos a favor y 16 votos en contra.

Seguidamente la Presidenta de la Mesa Directiva dijo; **aprobado por mayoría**. en tal virtud, se turnó a la Secretaría de esta Mesa Directiva para que elabore la minuta del asunto aprobado.

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la minuta con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Simplificación Orgánica.

Concluida la lectura del asunto en cartera, la Presidenta de la Mesa Directiva expuso; Diputadas y Diputados, en virtud de que el Dictamen ya fue distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento; solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen, con el objeto de que se lea únicamente el Decreto contenido en el mismo. Las y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado; sírvanse manifestarlo en forma económica, **aprobado por unanimidad**.

El Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto dio lectura al Decreto:

DECRETO Por el que el Congreso del Estado de Yucatán aprueba en todos sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, aprobada el 28 de noviembre de 2024 y enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para quedar en los siguientes términos: **MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGÁNICA. Artículo Único.- Se reforman los artículos 6o., párrafo tercero y las fracciones II, párrafo primero, IV y los párrafos primero, segundo y tercero de la fracción VIII del Apartado A; 27, párrafo sexto; 28, párrafos noveno, y del décimo quinto al vigésimo; 41, fracción V, Apartado A, inciso a); 76, fracción II; 78, fracción VII; 89, fracción III; 113, fracción I; 116, fracción VIII y, 123, Apartado B, fracción XII, párrafo primero; se **adicionan** un párrafo segundo a la fracción II del Apartado A del artículo 6o.; un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al Apartado B del artículo 26; los párrafos vigésimo primero y vigésimo segundo, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 28; un párrafo quinto a la fracción I del artículo 41; un párrafo quinto, recorriéndose por su orden los siguientes, a la fracción XX del Apartado A del artículo 123; y un párrafo tercero, recorriéndose por su orden los siguientes, al artículo 134; y se **derogan** la fracción IX del párrafo décimo segundo del artículo 3o.; el cuarto, quinto, y del séptimo al décimo sexto párrafos de la fracción VIII del Apartado A del artículo 6o., el Apartado C del artículo 26; los actuales párrafos vigésimo primero al trigésimo segundo del artículo 28; la fracción XII del artículo 76; la fracción XIX del artículo 89 y el inciso h) de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: **Artículo 3o. ...I. a VIII. ...IX. Se derogaX. ...Artículo 6o. ...El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión, establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. A. ... I. ... II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención. Por lo que hace a la información relacionada con los datos personales en posesión de particulares, la ley a la que se refiere el artículo 90 de esta Constitución determinará la competencia para conocer de los procedimientos relativos a su protección, verificación e imposición de sanciones. III. ... IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes. V. a VII. ... VIII. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos en el ámbito federal y local para**

Nezdy- Arc-reilly Ret Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados. Los sujetos obligados se regirán por la ley general en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales, en los términos que ésta se emita por el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho. **El ejercicio de este derecho** se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. **B. ...I. a VI. ...Artículo 26. A. ... B. ... El organismo también estará a cargo de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de estas funciones. C. Se deroga. Artículo 27. ...**En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radioactivos y litio no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional en los términos del artículo 28 de esta Constitución, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones. Las leyes determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica, que en ningún caso tendrá prevalencia sobre la empresa pública del Estado, cuya esencia es cumplir con su responsabilidad social y garantizar la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad. **Artículo 28. ...El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia encargada de conducir y supervisar la política energética del país, contará con las atribuciones para llevar a cabo la regulación técnica y económica; así como la facultad sancionadora en materia energética y de hidrocarburos, en los términos que determine la ley. El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y**

Neyde Aracelly Pat-Dzu



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

conurrencia deberá prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. **Para tal efecto**, contará con las facultades necesarias para cumplir con **dicho** objeto, **tales como** ordenar medidas a fin de eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. **El Ejecutivo Federal, a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión garantizará** el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. **La ley establecerá los principios, las acciones de coordinación y distribuirá competencias entre las autoridades de los tres niveles de gobierno a fin de homologar los trámites para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión en todo el país.** El Ejecutivo Federal, a través de la autoridad en materia de libre competencia y concurrencia, ejercerá en forma exclusiva las facultades de competencia económica para regular de forma asimétrica a los participantes en los mercados de telecomunicaciones y radiodifusión con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución. Corresponde al **Ejecutivo Federal a través de la dependencia encargada de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión**, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El **Ejecutivo Federal** fijará el monto de las

Neyda Aracelly (4-1-20)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas. Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. **Para ese efecto habrá un registro público de concesiones y un Sistema Nacional de Información de Infraestructura a cargo de la dependencia responsable de elaborar y conducir las políticas de telecomunicaciones y radiodifusión del Gobierno Federal.** La ley establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Ejecutivo Federal **ejercerá**, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio. El **Gobierno Federal contará** con las concesiones, **autorizaciones y asignaciones en radiodifusión y telecomunicaciones**, necesarias para el ejercicio de sus funciones. **El Ejecutivo Federal proveerá en la esfera administrativa las disposiciones de carácter general para regular las telecomunicaciones y radiodifusión, así como la materia de competencia económica.** Las normas generales y actos emitidos en materia de libre competencia y concurrencia, así como en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, en cumplimiento de las facultades atribuidas en los párrafos décimo quinto al décimo noveno de este artículo, o las omisiones en las que incurran, podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que se impongan multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el Juicio que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de Juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los Juicios de amparo serán sustanciados por Jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales. Artículo 41. ...I. ...El Instituto Nacional Electoral tendrá competencia para conocer de los asuntos

Neyda Arreola Pat-Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales a cargo de los partidos políticos; también conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los partidos políticos en los términos que establezca la ley. II. a IV. ... V. ...**Apartado A.** ... a) La Cámara de Diputados emitirá el acuerdo para la elección del consejero Presidente y los consejeros electorales, que contendrá la convocatoria pública, las etapas completas para el procedimiento, sus fechas límites y plazos improrrogables, así como el proceso para la designación de un comité técnico de evaluación, integrado por cinco personas de reconocido prestigio, de las cuales tres serán nombradas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados y dos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; b) a e) ... **Apartado B.** a **Apartado D.** ...VI. ...**Artículo 76.** Son facultades exclusivas del Senado: I. ...II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones Exteriores; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones Exteriores, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;III. a XI. ...**XII. Se deroga.** XIII. y XIV. ...**Artículo 78.** ...I. a VI. ...**VII.** Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y **VIII.** ...**Artículo 89.** ...I. y II. ...**III.** Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda; IV. a XVIII. ...**XIX. Se deroga XX.** ... **Artículo 105.** ...I. ...II. ...a) a g) ...h) **Se deroga i)** ...**III.** ... **Artículo 113.** ... I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como por un representante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana; II. y III. ...**Artículo 116.** ...I. a VII. ... **VIII.** Las Constituciones de los Estados en términos de la ley general, definirán la competencia de los órganos encargados de la contraloría u homólogos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y demás sujetos obligados responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de esta Constitución y la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este

Neyde Arellano P. 201



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

derecho. IX. y X. ...**Artículo 123.** ...A. ...I. a XIX. ...XX. ...**El organismo descentralizado federal también tendrá competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos y conocerá de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.** XXI. a XXXI. ...B. ...I. a XI. ...XII. Los conflictos individuales, colectivos o intersindicales serán sometidos a un Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje integrado según lo prevenido en la ley reglamentaria. **Asimismo, conocerá de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública de los sindicatos de los trabajadores al servicio del Estado y de los recursos de revisión que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los mismos.** Los conflictos entre el Poder Judicial de la Federación y sus servidores, así como los que se susciten entre la Suprema Corte de Justicia y sus empleados, serán resueltos por el Tribunal de Disciplina Judicial. XIII. a XIV. ...**Artículo 134.** ...**Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.** **Transitorios Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio. **Segundo.-** El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio. Respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134 Constitucional del presente Decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia. El Ejecutivo Federal deberá emitir los decretos de extinción correspondientes a efecto de dar cumplimiento al artículo 134, párrafo tercero, del presente Decreto. **Tercero.-** Las economías y ahorros que se generen con la extinción de los entes públicos materia del presente decreto se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar en términos de la legislación aplicable. **Cuarto.-** Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo Segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al presente Decreto. **Quinto.-** Una vez que entre en vigor la legislación a la que hace referencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el artículo Segundo transitorio, se entenderán extintos los entes públicos a los que hace referencia el presente Decreto, salvo lo dispuesto en los artículos Décimo y Décimo Primero transitorios. Los actos jurídicos emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, los Organismos garantes de las entidades federativas, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales. En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones de los entes públicos que se extinguen, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente. Los recursos materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos de los entes públicos que se extinguen conforme al presente artículo transitorio pasarán a formar parte de las dependencias del Ejecutivo Federal o al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, según corresponda, en los términos del presente Decreto y de la legislación secundaria que al efecto se emita. **Sexto.-** Los Comisionados de la Comisión Reguladora de Energía y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de los Organismos garantes de las entidades federativas, que a la entrada en vigor del presente Decreto continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a que aluden los artículos Segundo y Cuarto transitorios, respectivamente, salvo aquellos cuya vigencia de su nombramiento concluya previamente. Lo mismo sucederá con las designaciones que derivan del organismo señalado en el artículo 3o., fracción IX, que se deroga conforme al presente Decreto. Cuando para efectos de integrar el quorum del organismo público de que se trate, requiera realizarse un nuevo nombramiento, la temporalidad de éste no podrá exceder en ningún caso a la entrada en vigor de las leyes secundarias. **Séptimo.-** Los derechos laborales de las personas servidoras públicas serán respetados en su totalidad, en términos de la legislación aplicable. Los recursos humanos con que cuenten los entes públicos que se extinguen a consecuencia del presente Decreto pasarán a formar parte de aquellos que asuman sus atribuciones, cuando corresponda. **Octavo.-** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto. **Noveno.-** Los títulos habilitantes otorgados por el instituto Federal de Telecomunicaciones continuarán vigentes en sus términos, sin perjuicio de que los concesionarios deban cumplir con las obligaciones y contraprestaciones que en su caso les imponga el Ejecutivo Federal, en ejercicio de sus atribuciones. **Décimo.-** Las modificaciones a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 que se reforman en el presente Decreto, entrarán en

Negra Aracelly Sat Ozo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

vigor en un plazo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria a que hace referencia el siguiente párrafo. El Congreso de la Unión expedirá las leyes secundarias en materia de competencia y libre concurrencia; y en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, respectivamente, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 28 de esta Constitución. La autoridad en materia de libre competencia y concurrencia contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, estará dotada de independencia técnica y operativa en sus decisiones, organización y funcionamiento, y se garantizará la separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve los procedimientos. **Décimo Primero.**- La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones se extinguirán al momento de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo Décimo transitorio. Los actos emitidos por dichos órganos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio, surtirán todos sus efectos legales. Los Comisionados del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Competencia Económica que continúen en su encargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor del presente Decreto, en términos del artículo Décimo transitorio. **Décimo Segundo.**- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la entidad paraestatal denominada Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones quedará sectorizada a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. **Transitorios** **Publicación Artículo primero.** Publíquese este Decreto en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **Notificación Artículo segundo.** Envíese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, esta Minuta aprobada por el Congreso del Estado de Yucatán, para los efectos legales que correspondan. **DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES "MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN. PRESIDENTE: DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA; VICEPRESIDENTA: DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ; SECRETARIO: DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA; SECRETARIO: DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE; VOCAL: DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL; VOCAL: DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ; VOCAL: DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA; VOCAL: DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS; VOCAL: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.**

Concluida la lectura del Decreto; la Presidenta manifestó: Diputadas y Diputados



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el presente dictamen contiene el decreto por el que el Congreso del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Simplificación Orgánica. En tal virtud, con fundamento en el artículo 34 fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el artículo 84 del reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Las Diputadas y los Diputados que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica. **Aprobado por unanimidad.**

Seguidamente con fundamento en el artículo 34 fracción séptima de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en los artículos 82 y 89 fracción tercera de su propio reglamento, está a discusión el dictamen. Las diputadas y los diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra pueden inscribirse con el Secretario Diputado Francisco Rosas Villavicencio y las y los que estén a favor, con el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto. Recordándoles que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputadas o Diputados a favor y hasta cinco en contra hasta por 7 minutos.

En el mismo sentido, la Presidenta señaló; Honorable Asamblea: de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 de reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, esta presidencia presenta la lista de las y los Diputados que participarán en contra y de las y los Diputados que participarán a favor en la discusión, mismas que no podrán ser modificadas a fin de adicionar oradores. Siendo los siguientes a favor: Diputado Francisco Rosas Villavicencio, Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez, Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena, en contra: el Diputado Gaspar Armando Quintal Parra, Diputada Larissa Acosta Escalante, Diputado Roger José Torres Peniche.

Se le concedió el uso de la voz para hablar en contra, al **Diputado Gaspar Armando Quintal Parra** quien dijo; "Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, respetable público que nos acompaña, medios de comunicación, muy buenas tardes a todos. La minuta con proyecto de decreto puesta a nuestra consideración para la extinción de siete organismos constitucionales autónomos bajo el argumento de la austeridad y la eficiencia administrativa va más allá de lo económico ya que la eliminación de estos representa

Nejda Arellano 14/11/201



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

únicamente el .005% del presupuesto de egresos de la federación. Esta es una reforma que representa un retroceso histórico para nuestra democracia y para los derechos ciudadanos. Es una afectación directa a la división de poderes previstos en el artículo 49 de la Constitución Federal, un principio que ha sido evolutivo, permitiendo su creación, al reconocerlos como un mecanismo para controlar el poder, con la finalidad de hacer más eficaz el funcionamiento del Estado. Los órganos autónomos existen para separar el poder político del económico. Su creación se ha sustentado en la necesidad de procurar, especializar, agilizar, independizar, controlar y transparentar ante la sociedad, la misma igualdad constitucionales que los poderes del estado. Y es por los mismos motivos, que hoy se fundamenta la necesidad de mantenerlos vigentes. Tal como está la Comisión de Derechos Humanos, el Banco de México, entre otros. Con este dictamen se pretende extinguir el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual salvaguarda el derecho ciudadano a saber a través de una Plataforma Nacional de Acceso a la Información así como los mecanismos jurídicos para obligar a entes públicos a entregar información. La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) encargada de vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia permitiendo incrementar el bienestar social, el crecimiento y la competitividad de la economía mexicana, sancionando prácticas monopólicas, creando un entorno favorable para la generación de oportunidades de empleo y reducción de costos e insumos. El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), organismo que promueve el servicio de radiodifusión en todo el territorio nacional, la formación educativa, cultural y cívica, logrando bajar el precio de la telefonía celular al evitar el oligopolio que existía y la encarecía. También estableció el gobierno digital que ahorró costos a las empresas en la prestación de trámites a través de la ventanilla electrónica. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), encargado de la evaluación de la política de desarrollo nacional, el cual ha brindado un seguimiento objetivo, imparcial y certero de indicadores sobre en que se encuentra el país y permite encaminar la política pública a donde más se necesita. La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu) que ha promovido la mejora continua de la educación a partir de las escuelas, la revalorización de los maestros y maestras de su trabajo así como la inclusión, participación y colaboración y por último, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), como sistema de reguladores independientes y especializados, que han sido capaces de garantizar un sector energético seguro, confiable, competitivo y sustentable, articulando a las empresas productivas del Estado: Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos. La extinción de instituciones autónomas no significa desaparecer sus funciones. Esas tareas tendrán

Neyda Arceelly Pat Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

que ser absorbidas por dependencias sujetas a una sola disposición que es la del Poder Ejecutivo y que, en muchos casos, no sabemos si contarán con la capacidad técnica ni la independencia necesaria para realizarlas, careciendo de imparcialidad. Las instituciones no son perfectas, pero su perfeccionamiento requiere de compromiso, de seguimiento, de exigirles rendición de cuentas y resultados, no de una extinción. Si consideramos que hay áreas de mejora, se debe trabajar para fortalecerlas, no para destruirlas. Esta reforma debilita la república, concentra el poder y genera el riesgo de este abuso, el riesgo los derechos de la ciudadanía y nos aleja de los principios que sustentan al Estado constitucional de derecho. Somos las y los legisladores quienes tenemos la obligación de ponerle límites al poder, un poder sin límites genera patrimonialismo mismo que es sinónimo de corrupción. Utilicemos nuestro poder transformador para tener instituciones fuertes en el país, lo hemos dicho necesitamos una presidencia solida pero democrática donde los derechos sean garantizados y se fortalezca una república como forma de organización política. Es por lo anterior que le voto del PRI al presente Dictamen será en contra. Es cuanto, muchas gracias”.

Se le cedió el uso de la voz al **Diputado Francisco Rosas Villavicencio** quien manifestó; “Muy buenos días compañeras, compañeros, con su permiso de la Mesa Directiva. Que hoy 2 de diciembre estamos aquí analizando y en su caso aprobando esta Minuta iniciativa de materia de simplificación orgánica, es una casualidad, no creo que sea una casualidad, yo creo que los astros se alinearon porque hay que recordar que justo hoy celebramos el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud”. Y es hoy para conmemorar este día tendremos a bien deshacernos de varios lastres que como ya mencionaban con antelación llamados el INAI, COFECE, CRE, CONEVAL, MEJOREDU, IFT, y CNH. Instituciones que, de autónomos, solo tenían el nombre, porque la realidad es que estas instituciones en vez de consolidarse como entidades técnicas e imparciales fueron creadas para garantizar intereses privados de diversa índole. Ha quedado ya de manifiesto que el origen de estos órganos constitucionales autónomos (OCA`s), fueron por recomendaciones e imposiciones de organismos financieros internacionales o por intereses absolutamente clientelares. Con estas instituciones lo único que quedó evidente es que su objetivo era la pulverización de la Administración Pública Federal, en organismos aislados que limitaran la capacidad del Estado para diagnosticar problemáticas sociales y planear su mejor solución. Aquellos que hoy dramatizan su existencia o que van a dejar de existirlo y que señalan que esta acción es antidemocrática, sufren de un gran dolor pero no porque se vayan sino porque van a dejar de recibir la “tajada” que recibían de diversos organismos. No resultaron ser

Neyde Arreola f. Dzul



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

más que un elefante blanco para simular y no para servir porque los órganos constitucionales autónomos carecen de toda legitimidad democrática; su "legitimidad" es tecnocrática, derivada por ende de lógicas neoliberales, con las cuales, por supuesto esta Representación Legislativa del PT nunca ha comulgado, pues solo traen un gran perjuicio a la sociedad. ¡Fíjense! para tener claridad en números está gran problemática que representan estos famosos OCA's, con el mismo análisis que hicieron los que elaboraron esta iniciativa, ha quedado en evidencia que en 2018 al 2024 el presupuesto total que se otorgó a estos organismos en comento, equivale a 5 millones 385 mil 591 Pensiones para el Bienestar de Personas Adultas Mayores. Así que díganme si no es un acto de justicia votar a favor de esta iniciativa. No están desapareciendo las funciones, que ese es otro de los grandes mitos que nos quieren vender. La minuta que votamos hoy es una reorganización que permite eliminar la dispersión ineficiente de recursos públicos para racionalizarlos y dirigirlos al cumplimiento de funciones sustantivas del Estado, que permitan satisfacer las necesidades sociales. Hoy con esta reforma se pone fin a los abusos de instituciones de recursos públicos que favorecieron a unos pocos y que por supuesto duplicaban funciones ya que eran existentes en otras dependencias. Es por eso compañeras y compañeros que creo y considero oportuno hacer un llamado respetuoso a que reflexionemos sobre los mismos OCA's que crearon y nos heredaron a Yucatán el pasado gobierno y que tienen las mismas características de los organismos que en la materia hoy estamos debatiendo en esta plenaria. Este gobierno pasado que se jactaba de democrático, creo organismos bastante dictatoriales. Porque preguntémonos: ¿Realmente necesitamos una Agencia de Transporte con posibilidad de estar 15 años en el poder?; ¿Una Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de 7 años con la posibilidad de reelegirse por 7 más, o sea 14 años en el poder?; ¿O una Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica con un periodo de 15 años? Al lo menos a esta no le pusieron la posibilidad de ratificarlo ya sería un gran cinismo por parte de la administración pasada. Lo que estamos votando a favor hoy, repliquémoslo acá compañeros en Yucatán. El tiempo no me va a dar para poner muchos ejemplos de presupuesto, pero miren simplemente en la Agencia de Transporte de Yucatán se hayó un presupuesto en 2024 de 2 mil 453 millones 837 mil 198 pesos. ¿Y esta institución realmente ha resuelto problemas en el transporte en nuestro estado? Hasta el día de hoy este Congreso no hemos dejado de recibir a grandes contingentes, a personas en lo individual que se quejan de esta agencia. Esta es una gran oportunidad de quitarnos esos lastres heredados por el gobierno anterior y eliminar la duplicidad de funciones en las instituciones. Trabajemos para que desaparezcan estas mismas que solamente están expensas del salario del pueblo y satisfacen solamente a un grupo pequeño de poder. Es hora de sumarnos a esta nueva transformación y seguir hacia adelante construyendo un

Neyda Atarcelly (act. 020)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

mejor gobierno para todos y todas, donde el presupuesto sea utilizado en beneficio del pueblo y no solamente de unos cuantos, por eso el Partido del Trabajo y nuestros compañeros de Morena y del Partido Verde iremos a favor de esta nueva ratificación del Congreso de la Unión. Muchas gracias compañeras y compañeros”.

Se le cedió el uso de la tribuna a la **Diputada Larissa Acosta Escalante** quien indicó; “Buenos días Presidenta, buenas tardes Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y ciudadanía que escucha. Cuando decidí que la vocación de servicio público iba a definir mi carrera aun siendo muy joven. Llegó una pregunta que iba a definirme: ¿O creo en la democracia fundamentalmente o creo en la buena gobernabilidad? Porque son posturas distintas y en muchas ocasiones no siempre polos opuestos. Y mi respuesta es: creo que una democracia con los cimientos bien puestos para tener la posibilidad de una buena gobernabilidad. Y la democracia en ese sentido no se construye a través de las caras que tienen el poder, se construye a través de los órganos y las instituciones que limitan a esas caras. Hay que fortalecer las instituciones y los órganos para que la buena gobernabilidad no dependa del partido en el poder. Es más, que no dependa de ningún partido político. Y ahora es importante hablar de la realidad porque creo que son dos puntos que hay que poner sobre la mesa. Primera realidad: El potencial decisorio autónomo de los organismos es el mayor atractivo para que los partidos políticos y para los grupos fácticos todos quieren tener control sobre estos órganos autónomos y hay que decirlo muchos de ellos están cooptados. Segunda realidad: Solo en dos de los organismos constitucionales autónomos mexicanos se prevén ejercicios de participación ciudadana, y, dicho sea de paso, estos dos mecanismos no son vinculantes. Sin embargo: Si la casa estaba llena de cucarachas no había que demoler la casa, había que fumigarla. Porque costó mucho, mucho y mucha historia construirla y porque tiene bien puestos los cimientos para funcionar con dignidad. Hoy estamos tomando una decisión que define el futuro de la democracia en nuestro país. La propuesta para eliminar siete órganos autónomos no es solo un debate técnico; es un atentado directo contra los contrapesos que deberían garantizar los derechos de las y los mexicanos, de las y los yucatecos. Los órganos autónomos no son una ocurrencia ni un lujo; son una respuesta a décadas de abusos que han vivido nuestro país y nuestro estado. Hay que fortalecerlos, hay que fumigarlos ante el nepotismo y la corrupción, pero no había que demolerlos. Uno de los órganos que desaparece es el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Mucha de la información que ustedes ven, los datos que utilizan para hacer informes periodísticos que sustentan las preguntas que hacen las y los reporteros vienen un muchas ocasiones de solicitudes de transparencia, eso que nos permite tener acceso a datos, a decir lo que hay que

Neida Arreola (ct+Dzu)



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

decir y hacer lo que hay que hacer. Es una cadenita que quizá no la podemos ver fácilmente, que no la podemos palpar pero que ahí está y nos da derecho a la información, nos permite ser críticos. La pregunta entonces sustancial es, de estos 7 órganos autónomos, ¿quién asumirá las funciones si desaparece? ¿Las secretarías que ya están mega rebasadas y mega politizadas? Y si el argumento es que estas funciones las tengan las Secretarías ¿Por qué hay una reducción presupuestal? En el presupuesto del 2025, la secretaria de función pública, que va a absorber las funciones del INAI, tiene una reducción de 1,699 millones de pesos. La Secretaría de economía que va a absorber las funciones de la COFECE tiene una reducción de 363 millones de pesos. La secretaria de energía, que absorbe las funciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía, le reduce a 29,429 millones de pesos. En México, ya hemos vivido las consecuencias de centralizar el poder: desde crisis demasiados grandes que hemos vivido en nuestra historia hasta violaciones masivas de derechos humanos. En países donde las funciones de estos órganos autónomos han sido absorbidas por el Ejecutivo, la corrupción y la opacidad se han disparado. Esto no es un escenario hipotético, es una realidad que ha sido documentada. No se trata de quienes están en el poder hoy, ni de qué partido lo representa. Se trata de las condiciones que estamos dejando para el futuro de mi generación y de las que vienen. Es una cuestión de principios democráticos. Movimiento Ciudadano va a votar en contra. Yucatán y México no necesitan menos contrapesos, necesita más. No puedo aceptar un futuro donde la transparencia sea opcional, donde las voces críticas sean silenciadas y donde los derechos se conviertan en privilegios. Y aprovecho esta Tribuna para hacer un llamado a las personas que presiden comisiones y que tienen iniciativas esperando ¡Hay que sesionar! No hay que legislar solamente para un partido, hay que legislar ¡Para la gente, para la gente y para la gente! Es cuanto”.

Para hablar a favor, se le cedió el uso de la palabra a la **Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez** quien expuso; “Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos, medios de comunicación, tengan todos muy buenas tardes. Pedí el uso de la tribuna, para hablar a favor del Dictamen que se pone a consideración del Pleno, el cual contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Es importante señalar, que la reorganización administrativa que se propone en la administración pública federal está orientada por el interés general y social por encima del privado, así como acabar con el excesivo gasto presupuestario, la duplicidad de funciones, y sobre todo acabar con la burocracia dorada de salarios y prestaciones privilegiadas. Por otro lado, subrayo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

que las economías presupuestales que se generan podrán ser reorientadas hacia los programas sociales prioritarios y para atender las necesidades de la ciudadanía bajo una óptica integral que garantice sus derechos. En tal contexto, como punto toral de la reforma se propone la extinción de 7 organismos públicos y transferir sus atribuciones a las dependencias de la administración pública federal. En materia educativa se plantea derogar lo relativo al Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, y transferir sus atribuciones a la Secretaría de Educación Pública. Por otro lado, en materia de Acceso a la Información y Datos Personales, se propone reformar el artículo 6 constitucional a fin de establecer que la información pública y la protección de datos personales será responsabilidad de los sujetos obligados. En el mismo sentido, en materia de medición de la pobreza y los programas sociales, se prevé desaparecer al Consejo Nacional de la Evaluación de la Política de Desarrollo Social, cuyas funciones serán atendidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En materia energética y de competencia económica, se plantea modificar el artículo 28 constitucional para establecer que las funciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía, y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), serán realizadas por la Secretaría de Estado correspondiente. No menos importante es destacar que la reforma planteada no se contradice con las obligaciones de México establecidas en el T-MEC ya que la libre competencia y concurrencia en los sectores de difusión y telecomunicación están garantizados. Por último, en materia de administración pública, se propone la adición al artículo 134 constitucional con el objeto de precisar que los entes públicos deberán evitar duplicar sus funciones u organizaciones. Solo señalar, por último, que esta reforma, a diferencia de la administración anterior, encabezada por Mauricio Vila, que se dedicó a crear órganos autónomos a costa del presupuesto público de dinero del pueblo yucateco, de todas y todos nosotros generado con nuestro trabajo y esfuerzo; utilizando los impuestos para mantener con chambita a sus amigos y allegados. Por el contrario, esta reforma busca eficientar la forma en que son utilizados los recursos federales. Por lo anterior, los invito a votar a favor de las adecuaciones constitucionales ya que fortalecerán la coordinación administrativa y promoverán una mayor cohesión en la implementación política para que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y con mayor beneficio e impacto social. Es cuanto Presidenta".

Neyda Aracelly (at 201)

Finalizada la intervención de la Diputada Baeza Martínez, la Presidenta preguntó:
¿Con qué objeto Diputado?

El Diputado **Álvaro Cetina Puerto** señaló: "Para ver si la Diputada que estaba en el uso de la voz ¿Me pueda contestar una pregunta?".



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

La **Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez** expresó; "No, las explicaciones se las damos al pueblo".

Se le cedió el uso de la voz al **Diputado Roger José Torres Peniche** quien dijo; "Con su permiso Presidenta, con su permiso a todos los presentes el día de hoy. Para Acción Nacional es algo importante entender lo que está sucediendo con esto que llamamos organismos autónomos. Yo creo que hay que dimensionar los organismos autónomos tienen una función clave mediar, regular, ser precisamente aquellos factores que generan contrapesos contra los abusos de poder ¿contra quién? Contra los ciudadanos, contra nosotros, contra los que hoy estamos acá sentados seguramente y mañana requeriremos de información o requeriremos de algún tipo de mediación y ¿Saben qué? No la vamos a tener, y no la vamos a tener porque este gobierno federal se ha dedicado a destruir a este país ladrillo a ladrillo y hay que destacar también aquellos que han elegido totalmente ser simple y sencillamente obedientes a querer ser transparentes. Las instituciones autónomas, son un logro de la ciudadanía, no son patrimonio del estado, no son patrimonio de los partidos, las instituciones autónomas son precisamente el reflejo de esos contrapesos que la sociedad ha peleado por muchísimos, muchísimos años que finalmente se vieron reflejados. Pero ¿Por qué ahora? Este gobierno está tan ensañado en su deber por dismantelar los organismos autónomos, por una simple razón porque le perjudican, le perjudican porque no puede hacer lo que quiera hacer sin que alguien lo observe, le perjudican porque le molesta que le mencionen todo lo que hacen lo que no deben de hacer, le molesta que lo revisen, le molesta que le corrijan la plana, le molesta que nosotros nos enteremos de las cosas que suceden. Por eso, vale la pena analizar que hace cada uno de esos órganos que estamos hoy avalando quienes voten así por desaparecerlos, el instituto nacional de acceso a la información es una barrera contra la corrupción y contra la opacidad. ¿Qué va a suceder mañana? Cuando muchos de los que están sentados hoy acá que este no es su trabajo habitual, que además pueden ser maestros que generan fondos para su retiro, que ustedes no sepan que mano le metieron y ustedes no sepan que paso con sus fondos, ¿Por qué? Porque nadie va poder saberlo, todo va estar oculto, todo va a ser simple y sencillamente pues porque puedo lo hago, porque nadie se entera y será cuando nos demos cuenta del daño que le hicimos en el retroceso a las cosas. La Comisión Federal de Competencia Económica protege a las familias precisamente contra los monopolios, contra aquello que se ha luchado en todo sentido para poder regular las cosas de manera directa y que todos tengan esas asimetrías que hoy llaman ustedes en su nuevo dictamen. Para eso servía esa Comisión que está extinguiendo hoy. La Comisión Nacional de Hidrocarburos ¿Qué

Nejdc. Arzcelly Pat Dzu



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

será hidrocarburos? Resulta que es donde los ciudadanos se les cuidan de los abusos, todo lo que tiene que ver con los energéticos como la gasolina, mi pregunta es oigan ¿La gasolina ya bajo a nueve pesos? ¿La tenemos abajo de diez pesos? Pues, cuídense porque ahora seguramente terminará costando el doble porque lo poco que había para hacerle de contrapesos ya no va a ver. La Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación ahora resulta que ya no necesitas estudiar para el examen, ya para que vamos a mejorar la educación, vamos a desaparecer al órgano que permitía generar compromisos, metas para que cada día el nivel de educación de nuestras instituciones sea mejor. Ya no, ya para qué, podemos presentar el examen con el libro abierto es más con las respuestas, ya no necesitamos mejoras educativas y ahora la SEP será la que haga todo, ellos mismo se van a autoevaluar, ellos mismo van a saber si nuestros planes de estudios son correctos, aunque tengan errores, pues ya no van a ver quiénes los corrijan. El Instituto Federal de Telecomunicaciones pues hoy el acceso que tenemos a internet, el acceso que tenemos a los medios de comunicación, a expresarnos en lo que hoy decimos todos y cada uno de los que estamos acá y de los que están allá también y lo medios de comunicación, pues hoy el estado va a regular todo y si no dices lo que ellos quieren que digas pues mejor no digas nada porque te van a quitar tu concesión, eso significa. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social el CONEVAL ¡Válgame el favor! Ahora sí, solo va a ver otros datos, el CONEVAL era el órgano especializado ¡Con criterios mundiales! Para poder medir los índices de pobreza, las grandes estrategias para saber por dónde irnos en las necesidades básicas de este país pues ahora sí van a desaparecer y ya no vamos a saber Cómo? O ¿Cuándo? O ¿Cuánto? O qué necesita precisamente para ir atacando esa terrible loza que cargamos de la pobreza en todo el país, ¿Por qué? Pues porque ahora los únicos datos que van a servir son los que diga el INEGI y lo que diga usted señor o señora porque ya no van a ver criterios mundiales, ya no van a ver criterios que puedan permitir con estudios muy claros y muy precisos sobre todo contra los demás países para que podamos tomar decisiones, así que ahora, el CONEVAL desaparece y seguramente prevalecerán los otros datos. Esto es un momento histórico efectivamente pero es un momento histórico para celebrar la improvisación, para celebrar el revanchismo, vamos a celebrar como vamos quitándole a este país los contrapesos. Lamentamos la desaparición de estas instituciones, pero me ha costado mucho y lamentamos mucho. Por eso la bancada del PAN votará en contra. Muchas gracias”.

Se le cedió el uso de la voz al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena** quien manifestó; “Buenas tardes amigas Diputadas, amigos Diputados, medios de comunicación, publico que nos acompaña. Con el permiso de la Mesa Directiva



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

quisiera platicar de este tema y aquí es una disyuntiva muy sencilla. Miren, están por un lado lo que siempre han votado y aprobado leyes para beneficiar a unos cuantos, esos que hablan de la gente y la gente y la gente y votan en contra de cosas que van a beneficio del ciudadano. No hay que olvidar que los latrocinios más grandes de este país se han hecho en nombre de la gente. Y por otro lado están los que tenemos otra visión de gobierno, distintas a las suyas, de los que creemos que no hay que crear tanta burocracia sino hay que procurar que lo mucho o poco que se recaude en este país se les destine principalmente al que menos tiene. Como decía López Obrador "Por el bien de todos primero los pobres" por el bien de todos porque si le va bien a la gente que menos tiene también le va bien a los de arriba. Y les quiero poner porque se hablan de porcentajes pero les da pena decir los números ¿Cuánto nos cuestan estas instituciones? Y yo si acepto preguntas Diputado, y también les digo dan ganas de cuestionarles ¿Cuántos de los que están acá han hecho una solicitud publica en el INAI? ¿Qué respuestas les dieron? Y ¿Cuántas denuncias presentaron por esas solicitudes? Y les puedo garantizar que ahora sí que ni dos ni tres ni cuatro, nos sobrarian dedos de la mano. El INAI nos cuesta 1097 millones de pesos este año, el CONEVAL 411 millones, el COFECE 687 millones, el IFT 1680 millones, la CRE 285, la CNH 247, MEJOREDU 665 y con eso aprovecho para contestarle a un Diputado que me preguntó en la Comisión, este año 2024 5 mil 075 millones de pesos nos cuestan estos organismos y esta es la disyuntiva seguimos teniendo organismos que tienen duplicidad de funciones o el gobierno adopta estas funciones con una sólida estructura y ahí se justifica él porque las reducciones con una sólida estructura de austeridad republicana y honestidad porque cuando el dinero se cuida y se es honesto rinde para eso y muchas cosas más. Y les voy hablar rápidamente de algunas cuestiones que se justifican: suprime sustituciones dotadas de autonomía constitucional que hoy tienen duplicidad de funciones, racionaliza el gasto público y genera ahorros significativos que podrán ser reorientados hacia programas sociales prioritarios sin menoscabar las funciones esenciales de regulación, fortalece la coordinación administrativa, reduce la corrupción al suprimir organismos y crear un marco más clara y transparente ¡Se va hacer la ley! Se tienen 90 días para hacer las leyes secundarias que van a regular el funcionamiento ¡No se quedan vacantes! Se aparece desaparece la burocracia y se quedan en ordenamientos legales para que le den sustentabilidad y estos van a ir ¡Para que lo sepan! MEJOREDU se va a atender por la Secretaría de Educación Pública, el INAI cuyas funciones pasarán a los propios sujetos obligados ¡Hoy ya no tienes que ir al INAI, puedes venir acá! Aquí tenemos órganos de control interno del Poder Legislativo, en todos lados hay órganos de control internos u órganos de control y disciplina dependiendo de dónde, inclusive en el poder judicial el nuevo órgano que va a crearse (el órgano de control y disciplina) será encargado de la

Neyde Aracely Pat Dzo



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

materia de la transparencia o sea no va a dejar de ver transparencia ¡La va haber! Y va a ver a donde solicitar y en un gobierno honesto como el que está encabezando la Doctora Claudia Sheinbaum no se deberían de preocupar por eso, se deberían de preocupar por darle la cara a la gente y a los ciudadanos que aún siguen creyendo en ustedes. El IFT pasará a la dependencia a la Comisión pública Federal encargada de elaborar y conducir las políticas de la materia, el CONEVAL va a pasar al INEGI, el COFECE pasará a la Secretaría de Economía que es la encargada de formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio de interior, abasto y precios del país, la CRE y la CNH pasarán a la Secretaría de Energía para que efectivamente hoy dos órganos autónomos sirven para intereses privados, particulares y lo más vergonzoso extranjeros que ustedes defienden. Como dijo mi amigo del PT y contestándole a un Diputado, desde 2018 hasta 2024 estos organismos nos han costado 32 mil 313 millones de pesos ¡Fijense! ¡Ustedes están pensando en mantener esos órganos que no benefician en nada al pueblo! ¡Díganmelo desde acá! ¡Quien ha ido a consultar a la CRE o sabe dónde queda! O la comisión Nacional de Hidrocarburos ¡Díganmelo! ¡Donde están los datos comparativos! De que es más barato comprarles a los españoles que comprar barato a la Comisión Federal de Electricidad ¡Mentira! ¡Quieren mantener a sus cuates! ¡A sus parientes y a sus socios! En esos órganos que nosotros ¡Vamos a desaparecer y esto equivale!, esto que se gastaron en estos órganos equivale a ¡5 millones 385 mil 591 pensiones! Que orgullosamente el Licenciado Andrés Manuel López Obrador creó para darles a los adultos mayores, si me preguntan de qué lado estoy ¡Estoy del lado de la gente! ¡No del lado de los amigos ni los socios! Muchas gracias Diputadas y Diputados.

Concluida las intervenciones de los Diputados, la Presidenta de la Mesa Directiva cuestionó a las y los Diputados si ¿Se considera el Dictamen lo suficientemente discutido? Si es así sírvanse manifestarlo de forma económica, **aprobado por unanimidad**.

Seguidamente, sometió a votación el Dictamen; si lo aprueban, sírvanse manifestar el sentido de su voto en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco minutos de conformidad con lo establecido en los Artículos 105, primer párrafo y 106, fracción II, del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

Concluida la votación y cerrado el sistema electrónico de votación, el Secretario Diputado Álvaro Cetina Puerto informó a la Presidencia, que el resultado de la votación fue de 19 votos a favor y 16 votos en contra.

Neyda Aracelly Pat Dzul



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

La Presidencia expresó; **aprobado por mayoría**, con 19 votos a favor y 16 votos en contra, en tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que elabore la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría general para recabar firmas.

Siguiendo con la sesión, la Presidenta solicitó a las Diputadas, Diputados y al público asistente se sirvan poner de pie.

Puestos ya de pie las y los Diputados y el público asistente.

La Presidenta; Diputadas y Diputados el Honorable Congreso del Estado libre y soberano de Yucatán, ha dado pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tal virtud, se clausuran los trabajos del Constituyente Permanente. Pueden tomar asiento.

IV.- No habiendo más asuntos que tratar, **me permito proponer la celebración de la siguiente sesión** que tendrá el carácter de ordinaria, **será el día miércoles cuatro de diciembre del año en curso, a las doce horas**

V.- Se **clausuró** formalmente la sesión extraordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, siendo **las quince horas con treinta y siete minutos del día dos del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

Neyda Aracelly Pat Dzul
DIP. NEYDA ARACELLY PAT DZUL.

SECRETARIOS:

[Firma]
DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

[Firma]
DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN